

14/02/2024

## **Fiscalía de Viña del Mar logra 15 años y 1 día de pena efectiva para autor de homicidio y porte ilegal de arma de fuego**

Ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por las magistradas Claudia Ortiz Leiva, quien presidió, Roxana Valenzuela Reyes y Angélica Jiménez Lagos, se desarrolló el juicio en contra de dos acusados por el delito de homicidio y porte ilegal de armas de fuego la madrugada del 30 de septiembre del año 2021.



*“En circunstancias que la víctima se encontraba en su domicilio ubicado en calle Vicente Bustillo, sector Glorias Navales, comuna de Viña del Mar, hasta el lugar llegaron los acusados Juan Palma Berrios y Y.I.B.G, quienes premunidos de armas de fuego y con ánimo homicida dispararon en contra de la víctima en a lo menos tres oportunidades, ocasionándole heridas múltiples heridas y lesiones que ocasionaron la muerte de la víctima”,* señaló la Fiscal de Viña del Mar, Romyna Ahumada, durante el desarrollo del juicio.

Se presentó prueba documental, testimonial, pericial y otros medios de prueba, trabajo realizado por la Brigada de Homicidios de Valparaíso. Se logro establecer durante el juicio toda la trayectoria que siguieron los acusados desde que se reúnen para dirigirse al lugar de los hechos con la intención de provocar la muerte de la víctima, evidencias que fueron ponderadas por el Tribunal para arribar a un veredicto condenatorio.

*“Por consiguiente, estas sentenciadoras, al valorar la prueba, estimaron acreditados los hechos, en la forma descrita en el considerando anterior, basados en la coherencia y concordancia surgida del conjunto de antecedentes recopilados por las acusadoras. En efecto cada uno de los antecedentes, en especial aquellos de naturaleza científica, aportaron elementos que confluyeron de manera tal que llevaron al tribunal, de una manera razonable y lógica, a establecer los hechos propuestos por el Ministerio Público y la parte querellante”,* sentenció el Tribunal.

Juan Palma Berrios fue condenado a la pena efectiva de 15 años y un día por el delito de homicidio y porte ilegal de arma de fuego, además de penas accesorias. Por otro lado, Y.I.B.G fue condenado a la pena de 10 años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social por el delito de homicidio y porte ilegal de arma de fuego.